**ACTA NÚMERO VEINTISIETE. -** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las doce horas del día trece de junio del año dos mil diecinueve. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henriquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henriquez Cruz; señora Mercedes Henriquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, en uso de la facultad de nombrar y remover gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal; con base en el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, por mayoría, **ACUERDA**: **a)** DESPEDIR al Gerente de Servicios Municipales, Sr. VLADIMIR ERNESTO FRANCO BARAHONA; por lo que la relación laboral entre el señor Franco Barahona y el Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, finalizara el día 30 de junio del año 2019; **b)** Desde esta fecha (13/06/19) hasta el 30 de junio del año 2019, deberá permanecer en la oficina del distrito número 01, y recopilar la información, conteo de especies y otra documentación a su cargo, lo cual deberá efectuarse en el lapso comprendido entre el 14 y el 30 de junio del año 2019; **c)** El Sr. Franco Barahona, deberá entregar al Gerente General, la documentación correspondiente a la Gerencia de Servicios Municipales, lo cual deberá ser verificado por la Unidad de Auditoría Interna; se autoriza la indemnización correspondiente. Se hace constar que los señores José Dennis Córdova Elizondo y Ever Stanley Henríquez Cruz, Primer y Cuarto Regidores Propietarios, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

**01.-** -----------------------------------,quien nació en ----------------------------------------------, el día ------------- -----------------------------------------, siendo hija -----------------------------------.

**02.-** -----------------------------------, quien nació en ----------------------------------------- ----------------------, el día ----------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------------- y de -----------------------------------.

**03.-** -----------------------------------,quien nació en ------------------------------------------------- ------------------, el día ------------------------------------------------------, siendo hija de ----------------------------------- y de -----------------------------------.

**04.-** -----------------------------------,quien nació en ------------------------------------------, el día -------- --------------------------------------------------------, siendo hija de -----------------------------------.

**05.-** -----------------------------------,quien nació en --------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------, siendo hijo de -----------------------------------.

**06.-** -----------------------------------, quien nació en ------------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------------- y de -----------------------------------.

**07.-** -----------------------------------,quien nació en --------------------------------------------------, el día ------ de --------------------------------------------------, siendo hija de -----------------------------------.

**08.-** -----------------------------------,quien nació en ----------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------, siendo hijo de -----------------------------------.

**09.-** -----------------------------------,quien nació en ----------------------------------------- --------------------------, el día ------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------------- y de -----------------------------------.

**10.-** -----------------------------------,quien nació en -----------------------------------------, el día --------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------------- y de -----------------------------------.

**11.-** -----------------------------------,quien nació en ---------------------- --------------------------, el día -------------------------------------------------------, siendo hija de ----------------------------------- y de -----------------------------------.

**12.-** -----------------------------------,quien nació en ----------------------------------------------, el día ----------- ----------------------------------------------------, siendo hijo de -----------------------------------.

**13.-** -----------------------------------,quien nació en -------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------, siendo hijo de -----------------------------------.

**14.-** -----------------------------------,quien nació en ---------------------------------------, el día --------- ------------------------------------------------, siendo hija de -----------------------------------.

**15.-** -----------------------------------,quien nació en ----------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------------------.

**16**-----------------------------------,quien nació en ----------------------------------------, el día ---------- --------------------------------------------, siendo hijo de -----------------------------------.

**17.-** -----------------------------------,quien nació en --------------------------------------- ---------------, el día --------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------------- y de -----------------------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES**.-Visto el escrito presentado por el coordinador del Centro Municipal de Prevención de Violencia en el Municipio de Zacatecoluca, Licenciado Juan José Hernández, quien solicita la prórroga del contrato de arrendamiento simple del inmueble donde funciona el Centro de Alcance El Espino Arriba de esta jurisdicción, en el marco de la ejecución del «Programa Integral para la Prevención de la Violencia en el Municipio de Zacatecoluca 2019» y Plan Municipal de Prevención de la Violencia; el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal establecida en el Art. 30 numeral 8 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar la suscripción de la **PRORROGA DE CONTRATO DE** **ARRENDAMIENTO SIMPLE**,entre el Municipio de Zacatecoluca y MIGUEL ÁNGEL MEJÍA GUEVARA, con DUI: ----------------- y NIT: -----------------------; propietario de un inmueblede naturaleza rustica, ubicado en -----------------------------------, de esta -----------------------------------, inscrito bajo el número ----------------------------------- del libro -----------------------------------, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro; por el canon mensual de cincuenta y cinco 56/100 dólares de los Estados Unidos de América **($55.56**); por el plazo de **seis meses,** contados a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre del año 2019; dicho inmueble será utilizado para albergar materiales y funcionamiento del «Centro de Alcance El Espino Arriba»; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación del contrato respectivo y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuado en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos mensuales, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta «PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2019», debiendo aplicarse a la asignación presupuestaria y el descuento de Renta correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Visto el memorándum presentado por el Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, quien solicita se delegue la firma en la emisión de las solvencias municipales, en ausencia de la Jefe de Cuentas Corrientes, Licda. Alma Gladis Sosa de López; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Aprobar la solicitud presentada**; **b)** Facultar al Lic. RENE IVÁN PÉREZ ORELLANA, Jefe de Registro y Control Tributario, para firmar, sellar y emitir las solvencias municipales de manera supletoria y en ausencia de la Jefa de Cuentas Corrientes, Licda. Alma Gladis Sosa de López; el plazo de la presente delegación será a partir del día 13 de junio del año 2019, al 30 de abril del año 2021; asumiendo de manera exclusiva la responsabilidad de la facultad conferida, desde la fecha antes indicada. Dejar sin efecto, a partir del 13 de junio del año 2019, la Delegación para firmar, sellar y emitir solvencias municipales, conferida al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- En lo relación al acuerdo municipal N° 07, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 22, de fecha 08/05/19, en donde se ordenó a la Jefatura de la Unidad de Proyectos que realizara inspección a un tramo de calle de acceso a la comunidad Zaldívar 01 de esta jurisdicción, con el objetivo de presentar una recomendación a la solicitud de donación de cemento destinado a la reparación de la calle de la comunidad en comento; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: Que se ha escuchado al Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, de esta Administración, en la que recomienda efectuar la donación de lo requerido por la comunidad Zaldívar 01, del proyecto denominado: Balastado Comunidad Zaldívar 2019; **POR TANTO**; en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Aprobar la recomendación del Ing. Serrano Martínez, en lo referente a efectuar la donación de cemento solicitado por la comunidad, del proyecto: Balastado Comunidad Zaldívar 2019; **b)** Solicitar al Ejecutor del proyecto Balastado Comunidad Zaldívar 2019, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a)» del presente acuerdo; debiéndose hacer constar con la documentación correspondiente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Vista la nota presentada por los habitantes de la colonia 27 de septiembre de esta ciudad, quienes solicitan la construcción de aceras del área externa del polideportivo de dicha colonia, entre 4ª avenida norte y 20ª calle poniente que de dicha colonia conduce hacia el Hospital Nacional Santa Teresa, de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: solicitar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos realizar una inspección al lugar antes indicado, a fin de formular un perfil de lo requerido por la comunidad. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, quien remite expediente por solicitud para cierre de cuenta de cuatro sinfonolas; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar al Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, para que proceda al **cierre de la cuenta corriente de negocio bajo referencia** -----------------------------------, a partir del mes de mayo del año 2001, correspondientes a cuatro sinfonolas que se encontraban ubicadas en el negocio denominado **«**-----------------------------------**»** ubicado en -----------------------------------, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de la Paz, propiedad de la Sra. -----------------------------------, portadora del DUI: --------------- y NIT: -----------------------; en vista de comprobarse mediante la inspección respectiva; todo lo manifestado en este acuerdo está debidamente documentado en el expediente respectivo; **b)** Ordenar al Lic. Duarte Martínez, realizar la notificación correspondiente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de la Sección de Catastro, quien remite el expediente por solicitud de Licencia de funcionamiento de 6 máquinas tragamonedas denominadas ping ball, ubicado en -----------------------------------, entre ----------------------------------- y -----------------------------------, barrio -----------------------------------, de esta -----------------------------------; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que consta en dicho expediente que el día 23/05/2019, se recibió la solicitud por parte del Sr. -----------------------------------, para el permiso en comento; **II.-** Que de la inspección realizada el día 27/05/2019, por parte del personal de la sección de Catastro de esta Municipalidad, se determinó que dicho negocio sí cumple con los requisitos establecidos en el art. 27 número 9 de la Ordenanza de Tasas por Servicios de Zacatecoluca; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA,** para el funcionamiento de 6 máquinas tragamonedas (ping ball), al Sr. -----------------------------------, portador del DUI: -------------- y NIT: ----------------------------, ubicado en ----------------------------------- y -----------------------------------, barrio -----------------------------------, de esta ciudad. Se le previene al interesado, so pena de imponer las sanciones correspondientes, atender lo siguiente: **a)** Se le prohíbe terminantemente la venta de bebidas alcohólicas por fracción o fuera de sus envases; **b)** No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como calles y parques, a partir de las horas establecidas en el Art. 32 inciso final de la Ley en mención; **c)** Queda terminantemente prohibido, vender bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad; asimismo, deberá darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro de esta Administración, quien remite expediente por solicitud de cierre de cuenta de negocio denominado: «-----------------------------------», calificado tributariamente en las cuentas corrientes números ----------------------------------- y -----------------------------------, correspondiente al pago de Licencia de Funcionamiento de Negocio y de impuestos municipales; el Concejo, **CONSIDERANDO: I.-** Que consta en dicho expediente, que en fecha 06/05/19, se recibió solicitud de cierre de cuenta del negocio en comento, por parte del propietario Sr. -----------------------------------; **II.-** Que según inspección realizada por personal de Catastro en fecha 09/05/19, dicho negocio estaba ubicado primeramente en el Centro -----------------------------------, -----------------------------------; y, posteriormente, se trasladó a un local ubicado en -----------------------------------, del barrio ----------------------------------- de esta ciudad; **III.-** Que habiéndose realizado el análisis a la documentación y a la solicitud de cierre de cuenta de negocio, se determinó lo siguiente: **a)** se han efectuado pagos de impuestos municipales de dicho negocio hasta el mes de marzo del año 2017; **b)** existe deuda tributaria en concepto de tasas municipales desde el mes de octubre del año 2009, correspondiente a la Licencia de funcionamiento de restaurante; y, **c)** según consta en la declaración jurada, autenticada ante los oficios notariales de la Licda. -----------------------------------, el día 03/05/18, el solicitante, manifiestan que dicho negocio dejo de funcionar el día 04/12/2008, existiendo diferencias en lo expresado en la declaración jurada y el estado de cuenta del negocio; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Acatar la recomendación contenida en la nota de fecha 06/06/19, suscrita por el Jefe de Catastro de esta Administración; **b)** **DENEGAR EL CIERRE DE LAS CUENTAS CORRIENTES** números ----------------------------------- y -----------------------------------, correspondiente al pago de Licencia de Funcionamiento de Negocio y de impuestos municipales del negocio denominado: «-----------------------------------», propiedad del Sr. -----------------------------------, portador del DUI: ---------------- y NIT: ------------------------------, por las razones antes expuestas. Solicitar al Lic. Duarte Martínez, realizar la notificación correspondiente. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- Vista la nota suscrita por los representantes de la Junta Directiva de la ADESCO Cantón Ánimas Arriba, de esta jurisdicción, de fecha 07 de junio del año 2019; quienes solicitan el apoyo en la donación de 12 bolsas de cemento que serán utilizadas para la reparación de un área en Iglesia Católica de Hatos de los Reyes; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar lacantidad de noventa dólares de los Estados Unidos de América **($90.00)**, a favor del Presidente de laADESCO del Cantón Animas Arriba, Sr. Olvin Javier Tiznado Mejía portador del DUI: -------------------- y NIT: ------------------------, en concepto de ayuda económica que será destinada a la compra de lo requerido por la comunidad; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal A del presente acuerdo, con fondos de los presupuestados al Despacho Municipal, debiéndose comprobar el gasto de conformidad con la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Vista la solicitud presentada por la Presidenta de la Adesco del cantón Los Platanares, de esta jurisdicción, quien solicita el apoyo para la construcción de un muro de contención del agua del rio Cantarrana, el cual se desborda en tiempos de lluvia; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar al Ing. José Mauricio Serrano Martínez, **efectuar inspección** al rio Cantarrana, ubicado en la comunidad del cantón Los Platanares, de esta jurisdicción, a fin de presentar un informe sobre la factibilidad para la construcción del muro solicitado; debiéndolo presentar a este Concejo, para su conocimiento en una próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- En relación a nota de fecha 28 de mayo del año 2019, suscrita por el Ing. Alirio de Jesús Núñez Núñez, Director de Granja Penitenciaria de Zacatecoluca, quien solicita el apoyo en la donación de 100 galones de DIESEL que serán utilizados para maquinaria del área agrícola de la Granja Penitenciaria donde participan parte de la población de privados de libertad, siendo este un proceso de reinserción a la sociedad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Autorizar a la Administradora de Contrato** del Combustible, Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, **emitir $300.00 en vales** de combustible diésel, con cargo a Fondo General, a favor del empleado Donovan Rafael Mena Clímaco, Delegado Institucional del Convenio del Programa YO CAMBIO, dichos vales serán utilizados para maquinaria del área agrícola de la institución; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal A del presente acuerdo, debiéndose comprobar el gasto de conformidad con la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Ordenar a la Jefatura de la UACI, inicie el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PRECONTRACTUAL**, para la adquisición de los servicios de un Sistema para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles de la Alcaldia Municipal de Zacatecoluca. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, presentadas por el Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General; correspondiente al proceso denominado: **«ADQUISICIÓN DE SISTEMA PARA EL CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES AMZ»**. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero de la Constitución de la República; y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, **Licitación Publica LP-04/2019-AMZ-FISDL,** para el Proyecto, «REMODELACIÓN DE ESTADIO ANTONIO TOLEDO VALLE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, FASE I Y II, Código 349670», que estará integrada de la siguiente manera: Ing. GUILLERMO ARNOLDO ESCOBAR ESCOBAR, Gerente General; Lic. MARCELINO PALACIOS MIRANDA, Gerente Financiero,como **Analista Financiero**; Licenciada LUZ MARGARITA AVENDAÑO, Jefa Interina de UACI; Ing. EVA MARÍA GÓMEZ; Jefe Unidad de Proyectos, **como Unidad Solicitante**; Arq. EVER EDGARDO FLORES, Técnico de proyectos, como **Experto en la Materia**. Los nombrados no están comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en el inciso final del Art. 20 de la LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**.- Visto el escrito que contiene el recurso de apelación interpuesto por el señor -----------------------------------; en contra de la resolución pronunciada por el Arq. Alberto José Vásquez López; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicita a la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, remitir un informe sobre los razonamientos que condujeron a la decisión que se impugna. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- En relación a la nota suscrita por los representantes der la Adesco del cantón Azacualpa, caserío Hacienda Vieja, de esta jurisdicción; quienes solicitan la donación de 6 tubos de cemento, los cuales serán utilizados para reemplazar los que están instalados en la calle de la comunidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **Remitir la nota de la Adesco**, al Técnico en Ingeniería, Rene Guillermo Ayala Rodas, Técnico de Proyectos de esta administración, para que realice la inspección correspondiente, a fin de determinar la factibilidad de lo requerido por la comunidad; debiendo emitir el informe para conocimiento de este Concejo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**- Vista la nota de fecha 07 de junio del año 2019, suscrita por los representantes de la Asociación de Regantes Agropecuarios, ubicada en San Rafael ubicada, Cantón Santa Irene, de esta jurisdicción; quienes solicitan el apoyo en la donación de 20 bolsas de cemento que serán utilizadas para la reparación de canaletas que sirven para riego de cultivos en la comunidad ubicada en cantón Santa Irene de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la **cantidad de $150.00**, a favor del Secretaria de la Asociación de Regantes Agropecuarios de la Hacienda San Rafael de esta jurisdicción, Sr. Francisco Alfonso Cuatro de Paz, portador del DUI: --------------- y NIT: ------------------------, en concepto de ayuda económica destinado a la construcción de canaletas de la Hacienda; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal A del presente acuerdo, con fondos de los presupuestados al Despacho Municipal, debiéndose comprobar el gasto de conformidad con la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- Vista la nota presentada por el empleado Donovan Rafael Mena Clímaco, **Encargado y** **Coordinador de Seguimiento**, *ad honorem*, entre este Municipio y la Dirección General de Centros Penales, en el marco de la ejecución del Programa **«YO CAMBIO»**, en la cual solicita le sea asignado un teléfono móvil corporativo, ya que sus funciones las desarrolla fuera de esta institución; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar a la Administradora del Contrato de los Servicios de Telefonía Móvil para la Municipalidad de Zacatecoluca, Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, **reasigne un teléfono y número móvil corporativo**, al empleado Rafael Donovan Mena Clímaco, tomando en cuenta los existentes que fueron entregados a los empleados y que en la actualidad no lo necesitan. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar segundo **SUPERVISOR**, *ad honorem*, del proyecto: **«REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TERRACERÍA 2019»**, al Ing. José Mauricio Serano Martínez, por ostentar el cargo de Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, de esta Administración; a partir del 13 de junio hasta el 31 de diciembre del año 2019; en este momento el Sr. Santos Portillo González, renuncia al cargo de primer Supervisor de dicho proyecto a partir del 13 de junio del año 2019; el Ing. Serrano Martínez, asumirá de manera exclusiva las responsabilidades del nombramiento de conformidad con la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- Vista el acta de fecha 11/06/2019, firmada por el Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General; Sr. Francisco Orellana Flores, Jefe de Transporte y Mantenimiento; y, Sr. Oscar Ramón Barrera Berrios, Encarado de Inventario Institucional, en la cual se solicita el descargo de dos bienes tipo autobuses del inventario municipal, rubro 11 equipos de transporte; el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: No autorizar en esta oportunidad, el descargo solicitado, de los autobuses en desuso. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**.- En relación a la nota presentada por parte de ASTRAM, seccional Zacatecoluca, quienes solicitan que se entregue el beneficio adicional, consistente en la entrega de vales canjeables en supermercado correspondiente a la segunda entrega del año 2019, a 8 empleados que perdieron dicha prestación por acumulación de faltas injustificadas al Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Zacatecoluca, desde el mes de noviembre del año 2019, según lo informado por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos; este Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a) DISPENSAR** las restricciones contenidas en el literal e) del acuerdo municipal N° 03, asentado en la sesión extraordinaria N° 13, de fecha 20/03/19, a 8 empleados que perdieron el beneficio adicional de la entrega del vale canjeable en supermercado correspondiente a la segunda entrega del año 2019; **b)** Autorizar a la Jefatura de UACI, realizar las gestiones necesarias a fin de adquirir ocho (8) Gift Card de $120.00, cada una, adicionales a la segunda entrega del contrato de Suministro de 1600 Vales de Canjeables en Supermercado en Beneficio de los Empleados de la Alcaldia Municipal de Zacatecoluca, departamento de la Paz, suscrito con la Sociedad CALLEJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y esta Municipalidad, en el presente año; **c)** Instruir a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, hacer el proceso respectivo para la entrega de la Gift Card a los empleados Osvaldo del Transito Cuellar Avalos, José Maben Zúniga, José Antonio Renderos Abarca, Erick Eliseo Mena, Rigoberto Guzmán, Santos Ramón Montano Herrera, José Mauricio Flores Ponce, y Alexander Antonio Andino Chevez; notificar nuevamente el acuerdo municipal N° 03, asentado en la sesión extraordinaria N° 13, de fecha 20/03/19, el cual contiene las restricciones para la entrega de este beneficio, a los empleados que en esta oportunidad han sido dispensados. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES**.- En relación a la solicitud presentada por el Prof. Edgar Servellon, Director de la Escuela Cinturón Negro 5° Dan, Tigre Blanco Taekwondo y Defensa Personal, quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de viaje para asistir al **«Campeonato que desarrollara la Escuela de Taekwondo de Nicaragua»** a realizarse los días 20 y 21 de julio del año 2019, donde participaran internacionalmente niñas, niños y jóvenes del municipio de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Autorizar la cantidad** de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **($200.00),** a favor de Sr. EDGAR SERVELLON VALLADARES, Director de la Escuela Cinturón Negro 5° Dan, Tigre Blanco Taekwondo y Defensa Personal, portador del DUI: ------------------ y NIT: ------------------------; en concepto de ayuda económica que será destinada para sufragar gastos de viaje para participar en campeonato de Taekwondo en el país de Nicaragua; **b)** Solicitar a Sr. Juan Carlos Erazo, Ejecutor del Programa de Atención a la Cultura y el Deporte 2019, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal A del presente acuerdo, con cargo a los fondos del «Programa de Atención a la Cultura y el Deporte 2019». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**.- El Concejo Municipal, vista la invitación de parte del Alcalde del Condado de Miami-Dade, para asistir y participar en la «XXV Conferencia Internacional de Alcaldes y Autoridades Locales»; en uso de las facultades que le confieren los artículos: 203 de la Constitución de la República; 30 numeral 20 y 25 del Código Municipal, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Conceder licencia **temporal con goce de sueldo para ausentarse del ejercicio de su cargo**, a la Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Síndica Municipal; para que asista y participe en la «XXV Conferencia Internacional de Alcaldes y Autoridades Locales», a realizarse en Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, desde el día 17 al 21 de junio del año 2019; **b)** Autorizar **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO** para ausentarse del ejercicio de su cargo, a la Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Síndica Municipal, por el lapso que inicia el 24 y finaliza el 28 de junio; **c)** Designar **SÍNDICO MUNICIPAL INTERINO** *ad honorem* al Tercer Regidor Suplente, Sr. FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO, por el lapso del 17 al 28 de junio del año 2019, en sustitución de la Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Síndica Municipal, por ausencia temporal debidamente autorizada. Quedando facultado el Sr. Alvarado Alfaro, a firmar procesos de pago con fecha anterior a su nombramiento. Se hace constar que en la presente Misión Oficial, la Municipalidad no incurrirá en gasto alguno. Se hace constar que los Regidores José Dennis Córdova Elizondo, Santos Portillo González, Ever Stanley Henríquez Cruz, y Mercedes Henríquez de Rodríguez, Primero, tercero cuarto y quinto Regidores Propietarios, salvan su voto en el literales «b» del presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal; asimismo, se hace constar que Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario, salva su voto en cuanto al literal «c» del presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**.- El Concejo Municipal, vista la invitación de parte del Alcalde del Condado de Miami-Dade, para asistir y participar en la «XXV Conferencia Internacional de Alcaldes y Autoridades Locales»; en uso de las facultades que le confieren los artículos: 203 de la Constitución de la República; 30 numeral 20 y 25 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Conceder licencia **temporal para ausentarse del ejercicio de su cargo**, a ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR, Segunda Regidora Propietaria; para que asista y participe en la «XXV Conferencia Internacional de Alcaldes y Autoridades Locales», a realizarse en Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, desde el día 17 al 21 de junio del año 2019; **c)** Incorporar como Segundo Regidor Propietario al Sr. MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO, Primer Regidor Suplente, por el lapso del 17 al 21 de junio del año 2019, por ausencia temporal debidamente autorizada. Se hace constar que en la presente Misión Oficial, la municipalidad no incurrirá en gasto alguno. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**.- El Concejo Municipal, vista la invitación de parte del Alcalde del Condado de Miami-Dade, para asistir y participar en la «XXV Conferencia Internacional de Alcaldes y Autoridades Locales»; en uso de las facultades que le confieren los artículos: 203 de la Constitución de la República; 30 numeral 20 y 25 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Comisionar en **MISIÓN OFICIAL**,a Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho Municipal; para que asista y participe en la «XXV Conferencia Internacional de Alcaldes y Autoridades Locales», a realizarse en Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, desde el día 17 al 21 de junio del año 2019; **b)** Solicitar a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, suspenda la marcación biométrica de entrada y salida de la Licda. Domínguez Peraza, desde el 17 al 21 de junio del año 2019, por las razones antes expuestas. Se hace constar que, en la presente Misión Oficial, la municipalidad no incurrirá en gasto alguno. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar las **BASES DE LICITACIÓN y TÉRMINOS DE REFERENCIA**, presentadas por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; correspondiente al proceso de Licitación Pública N° LP-04/2019-AMZ-FISDL, «SELECCIÓN DEL REALIZADOR PARA PROYECTO REMODELACIÓN DE ESTADIO ANTONIO TOLEDO VALLE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, FASE I Y II», código: 349670. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**.- Escuchada la solicitud del Sr. Francisco Orellana Flores, Jefe de Transporte y Mantenimiento, quien solicita fondos para refrenda anual de tarjetas de circulación de los vehículos automotores propiedad de este Municipio; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar **ANTICIPO DE FONDOS**, por la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América **($800.00)**, a favor del Sr. Francisco Orellana Flores, Jefe de Transporte y Mantenimiento, para que tramite y efectué pago de refrendas de Tarjetas de Circulación de los vehículos automotores propiedad de este Municipio y otros gastos que se deben realizar en el Registro Público de Vehículos Automotores; **b) Autorizar** a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación con cargo a la cuenta: CEP 13, asignación presupuestaria 54199, de Fodes 25%, debiéndose liquidar con la factura de consumidor final u otro documento para probar el gasto, aplicar el código presupuestario correspondiente y comprobarse la erogación conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**.- En relación al cumplimiento de Misión Oficial fuera del territorio nacional de la Licda. Marcela Isolina Rivas de Alfaro, y siendo necesario continuar con los procesos y tramites en los proyectos en los que ha sido nombrada como supervisora; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Nombrar **SUPERVISORA**, *ad honorem*, a la empleada **ROSEMERY JAHMILETTE CASTILLO IRAHETA**, en el proyecto denominado: «FASE I DE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES / FISDL / AMZ / CONVIVIR», en sustitución de la Licda. Marcela Isolina Rivas de Alfaro, por el periodo del 15 al 27 de junio del año 2019; **b)** Nombrar **SUPERVISORA**, *ad honorem*, a la empleada **ROSEMERY JAHMILETTE CASTILLO IRAHETA**, en el proyecto denominado: «FASE II DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO / FISDL / AMZ / CONVIVIR», en sustitución de la Licda. Marcela Isolina Rivas de Alfaro, por el periodo del 15 al 27 de junio del año 2019. Asumiendo de manera exclusiva las responsabilidades del nombramiento de conformidad con la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA.-** El Concejo Municipal, en relación al despido del señor Sr. Vladimir Ernesto Franco Barahona, Gerente de Servicios Municipales, autorizado en el acuerdo municipal N° 1 asentado en la presente acta; el Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que todo trabajador contratado por tiempo indefinido, al ser despedido tiene derecho a indemnización, de conformidad al Art. 58 del Código de Trabajo; **II.-** Que se procederá a autorizar la indemnización equivalente al salario básico de treinta días por cada año de servicio y proporcionalmente por fracciones de año; **POR TANTO**, en uso de sus facultades y con base en los artículos: 38 ordinal 11° de la Constitución de la República; y 58 del Código de Trabajo, por mayoría, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la indemnización a favor del señor Sr. Vladimir Ernesto Franco Barahona, Gerente de Servicios Municipales, quien ingresó a laborar a esta municipalidad el día 1 de diciembre de 2012, finalizando sus funciones el día treinta de junio del año 2019, con un salario final devengado de un mil diez 20/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,010.20); siendo el monto de la indemnización la cantidad de seis mil seiscientos cincuenta 48/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,658.48), más aguinaldo proporcional de quinientos cinco 10/100 dólares de los Estados Unidos de América ($505.10); que en suma asciende a la cantidad de **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($7,155.58); b)** Autorizar al Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, a firmar los instrumentos legales correspondientes; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, efectuar el pago de la siguiente manera: siete cuotas de un mil dólares ($1,000.00) y una de ciento cincuenta y cinco 58/100 dólares ($155.58), a partir del mes de julio de 2019. Se hace constar que los señores José Dennis Córdova Elizondo y Ever Stanley Henríquez Cruz, Primer y Cuarto Regidores Propietarios, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por tener información confidencial.